



OFICIO

S/Refª:

N/Refª: DAO/LA

FECHA: Madrid, 16 de marzo de 2021

ASUNTO: **ACTUACIONES COORDINADAS EN SALUD PÚBLICA FRENTE A LA COVID-19**

DESTINATARIO: **COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS Y JEFATURAS SUPERIORES DE POLICÍA.**

Se ha recibido escrito elaborado por la Dirección General de Coordinación y Estudios, a instancia del Secretario de Estado de Seguridad, mediante el que se solicita se lleven a efecto una serie de actuaciones al objeto de contribuir al control del cumplimiento de las medidas y recomendaciones acordadas por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 10 de marzo, de aplicación para los períodos comprendidos entre el 17 y el 21 de marzo (en aquellos territorios en los que sea festivo el 19 de marzo) y desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2021.

Entre dichas actuaciones, se establecen una serie de medidas de obligado cumplimiento las cuales implican:

1. Por un lado, una limitación de la movilidad territorial con cierre perimetral de todas las comunidades y ciudades autónomas, sujeta a las excepciones contempladas en el art. 6 del RD 926/2020, de 25 de octubre. Se exceptúan de tal criterio las comunidades autónomas de las Islas Canarias e Islas Baleares, para las que la entrada en sus respectivos territorios se limitará a los supuestos establecidos en el citado RD 926/2020.
2. En segundo lugar, una limitación de movilidad en horario nocturno desde las 23:00 horas, como máximo, y hasta las 6:00 horas.
3. Y en tercer lugar, una limitación de la permanencia de grupos de personas en los espacios tanto públicos –cuatro si es un lugar cerrado o seis si es espacio público abierto, salvo que se trate de convivientes– como privados –en este caso las reuniones se limitarán a convivientes–.

Cabe señalar, a los efectos de esta comunicación, que no se celebrarán eventos masivos de cualquier índole que impliquen aglomeración o concentración de personas, así como los eventos en espacios cerrados seguirán las normas de aforo ya establecidas en los acuerdos previos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como en lo establecido al efecto en el RD 926/2020 y en los Decretos de las respectivas Comunidades y Ciudades Autónomas.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Dirección Adjunta Operativa

Por todo ello, en coordinación y cooperación, en su caso, con las Policías Autonómicas y las Policías Locales, se establecerán los dispositivos operativos necesarios para asegurar, en los períodos temporales señalados, la eficacia y el cumplimiento de las medidas y recomendaciones antes referidas.

EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO



Fdo.: José Ángel González Jiménez

CORREO ELECTRÓNICO:

planificacion.upec@policia.es

C/ Rafael Calvo, 33 6ª planta
28010 - MADRID
TEL - 91 322 39 90 / 79
FAX - 91 377 46 77